

DIARIO

BALEAR

Del martes 21

de Febrero

Año de

1815.



Los 70 mártires y S. Félix, Ob.

Observaciones Meteorológicas de ayer.				Afeccion. astron. de hoy.	
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.	Sale el sol á las	
7 de la m.	8 g.	28 p. 5 l.	N.	6 y 37 min. y se	
12 del dia	8 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 5 l. $\frac{1}{2}$	E.	pone á las 5 y	
5 de la tar.	9 g.	28 p. 5 l. $\frac{1}{2}$	O.	23 min.	

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia, D. Agustin Cusa, teniente coronel del regimiento suizos de Winpfen: Parada, Cariñena: Visita de hospital y municion, suizos de Zey: Rondas de la Plaza, idem; Contrarondas, idem.

AUSTRIA.

Viena 23 de Diciembre.

En la gazeta de Arau se han insertado los 12 artículos siguientes, propuestos en las conferencias entre las cinco potencias de Austria, Prusia, Biviera, Hannóver y Wurtemberg, como para servir de base al arreglo de Alemania.

ART. 1.º Los estados de Alemania (comprendido el Austria y la Prusia por sus paises alemanes) se reúnen por un pacto, que tendrá el nombre de *Federacion Germánica*. Cada uno de los miembros que entrarán en esta alianza renunciará el derecho de separarse de ella sin conocimiento de los otros.

2.º El objeto de esta asociacion es conservar en lo exterior la tranquilidad é independencia con respecto á otras potencias, y en lo interior los derechos constitucionales de todas las clases de la nacion.

3.º Reuniéndose para conseguir este objeto, de que depende

el bien general de la patria, los miembros de la federacion germanica se reservan todos y cada uno de por sí el libre y pleno goce de sus derechos de soberanía, en tanto que no se opongan al objeto expresado en el artículo precedente, y á las restricciones especialmente expresadas en el pacto federativo.

4.º El objeto de este pacto será desempeñado por una administracion combinada con la division de la Alemania en cierto número de círculos, y consistirá en un consejo compuesto de individuos de los co-estados, por el influxo que han de tener en los estados de su círculo los respectivos directores de ellos, segun el texto del acta de federacion, y baxo la vigilancia de la asamblea de los confederados.

5.º En el consejo de los directores de círculo, el Austria tendrá dos vocales, asi como la Prusia; y el Hannóver, Baviera y Wurtemberg tendrá cada uno un vocal. Este consejo, que será permanente y siempre se reunirá en la misma ciudad, decidirá á pluralidad de votos, y se formarán otros tantos círculos como vocales deberá haber en el consejo. Sus atribuciones serán: 1.ª la direccion exclusiva; el exercicio del poder ejecutivo de la federacion; la representacion de este cuerpo en las circunstancias en que deba parecer como tal en sus relaciones con las potencias extranjeras; y la decision sobre la paz y la guerra. 2.ª La administracion, juntamente con el consejo de los príncipes y los estados, de los objetos que sean de la atribucion de estos últimos.

6.º El consejo de los estados se compondrá de cierto número de casas de príncipes, que serán escogidas segun su antigüedad, su lustre y la poblacion de sus estados; de suerte que ademas de las antiguas casas de príncipes, habrá tambien algunas nuevas, en el caso solamente de que los estados de estas tengan una poblacion de mas de 10000 almas, y de las otras de príncipes y de las ciudades libres con el voto conocido baxo el nombre de *Curial Stimme*. Este consejo solo tendrá el poder legislativo de la federacion de concierto con el consejo de los directores de círculo, formando no obstante dos salas separadas para las deliberaciones, y se ocupará principalmente en las disposiciones generales que tengan por objeto el bien estar de lo interior; no se reunirá, sino una vez al año, y solo durarán sus sesiones el tiempo necesario para evacuar los negocios que hayan de tratarse.

7.º Los directores de círculo gozarán igualmente de los mis-

mos derechos, y solamente el Austria tendrá la dirección de los asuntos en los dos consejos, lo que no debe sin embargo entenderse sino de la expedición de los negocios.

8º El director de cada círculo estará encargado de mantener la alianza federativa y sus decisiones; del ejercicio del poder soberano en las asambleas del círculo sobre los asuntos de guerra; de dirigir la asamblea del círculo; de formar con sus tribunales la última instancia para los estados de círculos, cada uno de los que, según las condiciones del pacto, no pueden tener ellos mismos un tribunal de última instancia. Sus relaciones con los estados particulares del círculo se determinarán según su extensión mas ó menos considerable, y según pueda arreglarse sobre la división indicada arriba de los estados, teniendo voto viril ó voto curial. El director del círculo no ejercerá los derechos atribuidos por el pacto federativo, en virtud de un poder que le sea inherente en su calidad de Soberano del país, pues los otros estados alemanes tienen baxo de esta relación los mismos derechos que él; pero los ejercerá solamente como encargado de los negocios del país.

9º Para impedir que un estado particular de la federación no pueda comprometer la seguridad exterior, cada uno de los que no tienen posesiones fuera de Alemania se obligarán á no hacer separadamente guerra con potencias extranjeras; á no tomar ninguna parte en ellas; y á no hacer sin el consentimiento de la federación ninguna alianza relativamente de guerra, ni ningun tratado de subsidios ni suministro de tropas. Si los primeros estados que tienen posesiones fuera de Alemania entran en guerra con otras potencias, decidirá la federación si ha de tomar parte ó no, baxo la proposición de la potencia que haga la guerra.

10. Los príncipes alemanes renunciarán igualmente el derecho de hacerse mutuamente guerra, y someterán sus desavenencias á una decisión judicial, que se declarará por el consejo de los directores de círculo y un tribunal de la federación, conforme á las disposiciones que lo determinen. El tribunal establecido con este objeto pronunciará tambien sobre las quejas que le presenten tocante á la violación de las condiciones ó pacto en diferentes partes del país.

11. El pacto federativo por sí mismo establece la necesidad de una constitución de los estados en cada uno de los países pertenecientes á la federación que determine un *minimum* de los de-

rechos de cada uno de ellos ; pero dexará en lo demas á cada pais en particular la libertad , no solamente de hacerlos mas extensivos á sus estados , sino tambien de darles una constitucion apropiada á los usos y naturaleza del pais , ó segun el caracter de sus habitantes.

12. El pacto federativo fixará ciertos derechos , de que todo aleman debe gozar sin reserva en todas las partes de Alemania, por exemplo , el de emigrar baxo ciertas restricciones , y el de entrar en el servicio militar ó civil en otros estados de Alemania.

ESPAÑA.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Tesorería general.

En 9 del presente mes me dice el Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda lo que copio :

„Con esta fecha digo á la Junta de Montes pios Ministerial y de Oficinas lo que sigue: Penetrado el Rey nuestro Señor de las razones que V. E. expone en su informe sobre la pretencion de Doña María Ramona , Doña Gabriela y Doña Rosa Dalp , hijas huérfanas de Don Francisco Xavier , Administrador general que fue de la Renta del Tabaco , y de la justicia con que asi estas como otras interesadas han solicitado el goce de dos pensiones de viudedad por haber contribuido sus maridos ó padres á dos Montes pios ; se ha servido declarar , por regla general que las viudas ó huérfanos de los que esten en este caso disfruten ambas pensiones. En cuya consecuencia deben entrar las hijas de Don Francisco Xavier Dalp al goce de la pension que disfrutó su difunta madre en el Monte pio de Oficinas , sin perjuicio de continuar disfrutando de la del Monte pio Ministerial que se les declaró por órden de 30 de Setiembre del año próximo pasado.”

Lo que traslado &c.

CORREO. Hoy saldrá para Barcelona , á las 5 de la tarde.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.

De Túnez en 34 dias , la bombardra Sto. Cristo , su pat. Pablo Mersé , mallorquin , con habas y aceyte. — De Barcelona en 3 dias la javega Concepcion , su pat. Gabriel Feliu , mallorquin , con azúcar , bacalao y sardina.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.